

Informe



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N° 054 -2025-GG/EPSS.S.C.S.A.

La Merced, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El **INFORME N° 0120-2025-GAF/EPSSSCSA**, de fecha 15 de mayo de 2025, presentado por la Gerente (e) de Administración y Finanzas CPC. María Luz Espinoza Puca, donde solicita la reconfiguración del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección de Licitación Pública denominado **ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA DE ½", ¾", 1" y 2"**; y, el **INFORME N° 0148-2025-DLOG/EPSSSCSA** de fecha 14 de mayo de 2025 presentado por la Jefe del Departamento de Logística Econ. Thalia D. Vega Sedano, donde solicita la reconfiguración del comité de selección que se encargue de conducir el proceso de selección de Licitación Pública denominado **ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA DE ½", ¾", 1" y 2"**; y, considerando;



CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, regida por el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, por las normas sectoriales y supletoriamente por la Ley General de Sociedades;



Que, los artículos Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto Social de la Entidad, establece que el Gerente General es el representante legal de la Empresa y tiene como una de sus atribuciones el de vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios, así como de supervisar la ejecución de los planes y presupuestos de acuerdo a las normas legales aplicables;

Que, con Resolución Gerencial N° 082-2024-GG/EPSSSCSA de fecha 14 de octubre de 2024, se conformó el Comité de Selección encargado de conducir el proceso de Licitación Pública denominado **ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA DE ½", ¾", 1" y 2"**, con los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		DNI
ING. FANNY ELIZABETH GRANZA GALINDO	PRESIDENTE	09579701
CPC. MARIA LUZ ESPINOZA PUCA	1ER. MIEMBRO	47788024
ECON. THALIA DALINA VEGA SEDANO	2DO. MIEMBRO	72974285

SECRETARIA: 064 - 784666
 R.U.C. N° 20121876290
 Psje. San Pedro N° 253 - 257 - La Merced - Chanchamayo - Junin

- www.epssselvacentral.com.pe
- cotactoweb@epssselvacentral.com.pe
- secretariageneral@epssselvacentral.com.pe
- ggeneral@epssselvacentral.com.pe



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

MIEMBROS SUPLENTE		DNI
ING. ROSA ESTELA TORRES DE AGUILA	PRESIDENTE	46179547
ING. MANUEL AUGUSTO MILLAN CHAVEZ	1ER. MIEMBRO	40107233
CPC. MARIA LUZ MORE ÑAUPARI	2DO. MIEMBRO	20530358

Que, con INFORME N° 0148-2025-DLOG/EPSSCSA de fecha 14 de mayo de 2025, la Jefe del Departamento de Logística Econ. Thalia D. Vega Sedano, informa que, Licitación Pública denominado ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA DE ½", ¾", 1" y 2" se viene llevando a cabo bajo las normas de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo cuya normativa también se hizo la convocatoria del mencionado proceso de selección, por lo que debe continuar su trámite bajo esta normativa, sin embargo advierte que debido a los cambios suscitados en el personal de la Entidad en el que se encuentran inmersos miembros del citado comité de selección, por lo que solicita se reconforme dicho comité de selección para que continúe con sus funciones y competencias en este proceso de contratación, de conformidad con lo previsto por el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y bajo ese contexto, con el objetivo de garantizar la legalidad y continuidad del proceso, hace la propuesta de composición de la reconformación del citado comité;

Que, con INFORME N° 0120-2025-GAF/EPSSCSA, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerente (e) de Administración y Finanzas CPC. María Luz Espinoza Puca, solicita la reconformación del Comité de Selección para el proceso de selección de Licitación Pública denominado ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA DE ½", ¾", 1" y 2", recomendando a los miembros que deben reemplazar a los anteriores que ya no pueden continuar con dicha función por los cambios suscitados;

Que, de la revisión y verificación de la documentación adjuntada en los informes mencionados en los párrafos precedentes, se advierte en efecto que, con Resolución de Directorio N° 002-2025-PD/EPSSCSA de fecha 29 de abril de 2025, se dio por concluida la designación de la Ing. Fanny Elizabeth Granza Galindo en el cargo de confianza de Gerente Operacional, quien integraba el citado Comité de Selección como Presidente, por lo que habiéndose producido su cese en el servicio en la Entidad, corresponde su remoción y la designación de un nuevo integrante para el Comité de Selección antes aludido;

Que, de igual forma, se observa que, con Resolución de Directorio N° 005-2025-PD/EPSSCSA de fecha 08 de mayo de 2025, el Ing. Manuel Augusto Millán Chávez, quien también integraba el Comité de Selección antes referido como primer miembro suplente, fue designado como Gerente General de la EPS Selva Central S.A. a partir del 09 de mayo de 2025, por lo que a partir de la fecha le acarrea impedimento para integrar un comité de selección dado su condición de Titular de la Entidad, conforme a lo previsto en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado antes acotado, deviniendo en necesario su remoción como miembro del citado Comité de Selección y designar a su reemplazante;

SECRETARIA: 064 - 784666
R.U.C. N° 20121876290
Psje. San Pedro N° 253 - 257 - La Merced - Chanchamayo - Junin

www.epsselvacentral.com.pe
cotactoweb@epsselvacentral.com.pe
secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
ggeneral@epsselvacentral.com.pe

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-JUS, señala que:

"La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, asimismo, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, menciona lo siguiente:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

(...)

44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante."

Que, en ese sentido, habiéndose verificado la situación laboral e impedimento en que se encuentran incursos dos miembros del Comité de Selección del Proceso de Licitación Pública denominado "ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA DE ½", ¾", 1" y 2", resulta necesario su reconfiguración mediante acto resolutivo;

Por todas estas consideraciones, la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A. conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social;





Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **REMOVER** a la Ing. Fanny Elizabeth Granza Galindo y al Ing. Manuel Augusto Millán Chávez, como integrantes del Comité de Selección del proceso de Licitación Pública denominado **ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA DE ½", ¾", 1" y 2"**, de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A.; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECONFORMAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A., encargado del proceso de selección de Licitación Pública denominado **ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA DE ½", ¾", 1" y 2"**, quedando conformado a partir de la fecha con los siguientes integrantes:



MIEMBROS TITULARES		DNI
ING. JHONNY MANUEL ARROYO TAKIGAWA	PRESIDENTE	40841352
CPC. MARIA LUZ ESPINOZA PUCA	1ER. MIEMBRO	47788024
ECON. THALIA DALINA VEGA SEDANO	2DO. MIEMBRO	72974285
MIEMBROS SUPLENTE		DNI
ING. ROSA ESTELA TORRES DE AGUILA	PRESIDENTE	46179547
BACH. ING. ALVIRO SANTOS ARIZAPANA	1ER. MIEMBRO	70680479
CPC. MARIA LUZ MORE ÑAUPARI	2DO. MIEMBRO	20530358

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, así como a todas las unidades orgánicas de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la responsable de la Oficina de Informática de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la EPS Selva Central S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO
.....
Ing. Manuel A. Millán Chavez
GERENTE GENERAL



SECRETARIA: 064 - 784666
R.U.C. N° 20121876290
Pse. San Pedro N° 253 - 257 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epsselvacentral.com.pe
 cotactoweb@epsselvacentral.com.pe
 secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
 ggeneral@epsselvacentral.com.pe